



DICTAMEN NO. UACH-DA-A070201-2024-DC

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO KOHA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:50 horas del día 14 de marzo de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité, ubicada en el Edificio de Dirección Administrativa, Campus I Universitario sin número, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación del contrato relativo a la adquisición de Licenciamiento Koha, solicitado por la Dirección Académica, y que se cubrirá con recursos propios.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base en lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también en lo establecido en el Título Sexto "De las excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en su Artículo 74 fracción I, en virtud de que encuadra en el supuesto de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el Lic. Alberto Eloy Espino Dickens e integrado por los CC. Lic. Albayris Unzueta Máynez, C.P. Luz del Rosario López Escobedo, Lic. Valentín Trevizo Rodríguez, C.P. Irma Estela Pérez Loo, Lic. Alejandra Gutiérrez Chávez, Lic. Martha Lorena Mier Calderón y los asesores con voz pero sin voto Mtro. Antonio Aguirre López, C.P.C. Guillermo Flores Reza y Lic. Alfredo Horacio Vega Ortiz, para llevar a efecto la adquisición descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En fecha 30 de enero de 2024 se recibió requisición número 1082, relativa a la adquisición de Licenciamiento koha solicitado por la Dirección Académica.
2. La Dirección Académica solicita la presente adquisición con el fin de sustituir al sistema que actualmente se utiliza en las bibliotecas de la Universidad.
3. Que de conformidad con oficio DC-109-2024 de fecha 12 de marzo de 2024 emitido por la Jefa del Departamento de Contabilidad, se cuenta con suficiencia

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'X' and several illegible marks.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large 'S' and several illegible marks.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A070201-2024-DC

presupuestal con fuente de financiamiento 14898, unidad administrativa 3000, partida 32701, con un importe de \$469,800.00 (Cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

4. La Dirección Académica solicitó cotizaciones en los siguientes términos, así como el análisis evaluado desde el punto de vista técnico:

CONCEPTO	INFORESTRATEGICA LATINA S.A. DE C.V. Fecha: 29 de febrero de 2024	JANIUM TECHNOLOGY S.A. DE C.V. Fecha: 06 de enero 2024	Folio Ebsco Services
Licenciamiento para sistema integrado de bibliotecas	\$405,000.00 sin incluir el I.V.A.	\$350,391.20 sin incluir el I.V.A.	\$496,551.72 sin incluir el I.V.A.
Open Access (Sistema desarrollado en un recurso libre)	Si	No	Si
Servidor Local	Si (El sistema se instala en un servidor de la Universidad)	No (Debe comprarse un servidor para poder instalarse)	No (Debe comprarse un servidor para poder instalarse)
Servidor Web	No (no se paga por alojamiento)	Si (se paga por alojamiento)	Si (se paga por alojamiento)
Capacitación	En línea	En línea	Actual
Catalogo en línea	Opac	Opac	Discovery
Licencias	Ilimitadas	50	Ilimitadas

5. El monto a aplicarse para la adquisición de mérito es por la cantidad de \$405,000.00 (Cuatrocientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), misma que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2022-2028 contempla entre sus Ejes Rectores el relativo a la gestión humanista, innovadora y económicamente sustentable, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos propios destinados para la presente contratación, mediante acciones que proporcionen la actualización de los servicios digitales de los sistemas bibliotecarios existentes en la Institución para estar en aptitud de atender los problemas comunes.



JUSTIFICACIÓN

- I. Que la justificación emitida por el área solicitante, es decir la Dirección Académica a través de su Departamento de Sistema Universitario de Bibliotecas Académicas, mediante oficio número SUBA/003/2024 de fecha 05 de enero de 2024, señala ha buscado optimizar los recursos y mejorar el servicio y operación del SUBA, por lo que es necesario migrar a un sistema de gestión de bibliotecas de software de código abierto que cumpla con las necesidades de gestión y administración bibliotecaria y que además ofrezca a los usuarios una mejor experiencia para la consulta dentro del catálogo público OPAC de la Biblioteca. En el contexto de la optimización de los procesos y servicios a los usuarios y de la innovación tecnológicas que orienta su quehacer, el sistema bibliotecario institucional requiere contar con un sistema integrado de gestión bibliotecaria (SIGB) de software de código abierto que tenga una gestión basada en una solución software Web 2.0 y la más avanzada tecnología en software a lo largo de su diseño, que facilite la adquisición, organización técnica, mantenimiento y difusión de colecciones bibliográficas y colecciones digitales, con catálogo en línea y eficiencia en la recuperación de la información; un sistema integrado, vigente, interoperable, eficiente y amigable, tanto para los usuarios internos, como externos.
- II. Tanto la Coordinación General del SUBA como la Coordinación de Tecnologías, llevó a cabo evaluaciones de distintos sistemas de automatización de bibliotecas, los cuales puedan ser alternativas de reemplazo al Licenciamiento que actualmente se utiliza, que se ha convertido en un software obsoleto y que al no ser de acceso abierto, su costo de licenciamiento, mantenimiento y soporte, se ha encarecido al paso del tiempo, derivado de lo anterior se observó que existen varias alternativas especialmente de acceso abierto que se convierten en una opción mucho más económica que la utilizada actualmente, y lo más importante que son sistemas modernos, robustos, con una mejora y actualización constante, adaptables a las necesidades de la Universidad y que proporcionan mayor seguridad y confiabilidad.
- III. Que la Coordinación General de Tecnologías de Información por medio de oficio número CGTI.15.01.2024, señala que derivado del análisis realizado, se observa que el sistema Koha, incluye todas las funciones de gestión de una biblioteca y se integra con facilidad a las aplicaciones desarrolladas por la Universidad, que a nivel técnico el servidor que tiene la Universidad puede hospedar al sistema Koha, y que consideran que el sistema cumple con todas las características y

X



requerimientos necesarios para el Sistema Integrado de Gestión de Bibliotecas de la Universidad.

FUNDAMENTO

- I. Que derivado de lo expuesto, y toda vez que el importe base que habrá de destinarse a la presente adquisición, se encuentra comprendido dentro de los montos de excepción a licitación pública previstos en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, resulta claro que se encuadra plenamente en los supuestos legales contemplados de manera supletoria en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que a la letra indica:

"Artículo 74.- Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:

- I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por partida presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.*

[...]"

- II. Que, en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación, criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua a través de su Dirección Académica ha analizado aquella opción que le permita la adquisición del licenciamiento en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo -en la medida de lo posible- los costos.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al adquirir el licenciamiento al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente adquisición, con los recursos disponibles para ello.
- V. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la adquisición del licenciamiento



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A070201-2024-DC

requerido, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

- VI. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- VII. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se autoriza la adjudicación del contrato relativo a la adquisición de Licenciamiento Anual Koha, solicitado por la Dirección Académica, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.

SEGUNDO.- Derivado del estudio de mercado, el área solicitante, en este caso la Dirección Académica, considera seleccionar a la persona moral **INFOESTRATÉGICA LATINA S.A. DE C.V.** ya que de acuerdo a la documentación que se le solicitó, cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el Sistema Universitario de Bibliotecas Académicas, presentando la mejor opción, entre las que destacan el open Access, servidor local, no es necesario pagar por alojamiento y ofrecer licencias ilimitadas para el uso del mismo; reuniendo inmejorables condiciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua, y contando con la capacidad técnica y financiera, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes y de conformidad con la Ley de la materia, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato será el titular de la Dirección Académica.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A070201-2024-DC

FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCAL

C.P. LUZ DEL ROSARIO LÓPEZ ESCOBEDO
JEFA DE TESORERÍA

VOCAL

C.P. IRMA ESTELA PÉREZ LOO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL

LIC. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CHÁVEZ
JEFA DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

LIC. ALBAYRIS UNZUETA MÁYNEZ
JEFA DE ADQUISICIONES

VOCAL

LIC. VALENTÍN TREVIZO RODRÍGUEZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL Y ÁREA SOLICITANTE

LIC. MARTHA LORENA MIER CALDERÓN
DIRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

ASESORES SIN VOTO

MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ
ABOGADO GENERAL

C.P.C. GUILLERMO FLORES REZA
AUDITOR INTERNO

LIC. ALFREDO HORACIO VEGA ORTIZ
DIRECTOR DEL PATRONATO